

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 24 de septiembre de 2026 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O3.01 RP "Desarrollo del Este – Valdecarros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas:

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O3.01 RP "Desarrollo del Este – Valdecarros", (en adelante, UZPp O3.01 RP "Desarrollo del Este-Valdecarros"), promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Villa de Vallecas.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 88.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, LSCM), y mediante Resolución de 2 de julio de 2025 de la directora general de Gestión Urbanística, se sometió el Proyecto de Reparcelación a información pública por un período de veinte días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 162, de 9 de julio de 2025 y en el diario "El Mundo" en su edición de 15 de julio de 2025, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones.

Asimismo, se efectuó notificación individualizada a todas las personas interesadas. Con fechas 24 de julio, 10, 21 y 28 de octubre de 2025, se publicaron en los Boletines Oficiales del Estado números 177, 244, 253 y 259 respectivamente, anuncios de la citada resolución, como notificación a todas aquellas personas interesadas a las que no fue posible practicar la notificación individualizada.

Contra el Proyecto de Reparcelación se presentaron 148 escritos de alegaciones, así como 7 escritos que habían sido presentados previamente a la apertura del plazo de información pública, de los que se dio traslado a la Junta de Compensación para su informe y que han sido estudiados por los servicios municipales.

Como consecuencia del estudio de las alegaciones formuladas (anexo I), se comprobó la procedencia de modificar, subsanar o complementar algunos aspectos del contenido del proyecto, por lo que el 24 de abril y el 6 de mayo de 2026 se requirió a la Junta de Compensación la elaboración de un Proyecto de Reparcelación que recogiese las modificaciones necesarias, identificando a todos los titulares de derechos que resultasen afectados por dichas modificaciones. El proyecto, con las modificaciones y documentación requerida, fue presentado el 25 y el 29 de junio de 2026.

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
cgobiernoordendia@madrid.es

1 de 3

Información de Firmantes del Documento



A la vista del nuevo documento resultante, que introduce modificaciones respecto del proyecto que fue sometido a información pública, ha sido necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.1. 3ª de la LSCM, en relación con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter esta nueva documentación a un trámite de audiencia para aquellas personas interesadas afectadas por los cambios.

Así, mediante Resolución de 2 de julio de 2026, la Dirección General de Gestión Urbanística resolvió conceder a las personas afectadas por los cambios del Proyecto de Reparcelación un trámite de audiencia, por un plazo de quince días, a fin de garantizar su conocimiento y permitir que pudieran presentar las alegaciones que considerasen oportunas en relación con los cambios propuestos.

Dicha resolución fue notificada individualizadamente a las personas interesadas, publicándose asimismo anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" número 177, de 22 de julio de 2026, como notificación a todas aquellas personas interesadas a las que no fue posible practicar la notificación individualizada.

Durante este trámite de audiencia se han presentado 46 escritos de alegaciones.

Estudiadas las alegaciones formuladas durante este trámite de audiencia (anexo II), se comprobó la necesidad de la estimación de algunas de ellas, por lo que se requirió a la Junta de Compensación la elaboración de un Proyecto de Reparcelación que recogiera las modificaciones necesarias.

Todas las modificaciones del Proyecto de Reparcelación derivadas de la estimación de las alegaciones formuladas durante el trámite de audiencia han sido efectuadas por la Junta de Compensación del ámbito, que ha presentado un proyecto el 15 de septiembre de 2026, habiéndose comprobado que es el documento final que se eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno.

El contenido del proyecto se ajusta a la normativa vigente establecida en el artículo 87 de la LSCM, y se ajusta a lo establecido en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto; a las Bases de Actuación aprobadas definitivamente por Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid; y al Convenio urbanístico de gestión del UZPp 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", ratificado por Acuerdo de 25 de mayo de 2021 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid y suscrito el 28 de mayo de 2021 por el Ayuntamiento de Madrid y la Junta de Compensación del ámbito.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 18 de septiembre de 2026, en el que se valoran las alegaciones presentadas y se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
cgobiernoordendia@madrid.es

2 de 3

Información de Firmantes del Documento





En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 24 de septiembre de 2026

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar, estimar parcialmente, desestimar e inadmitir las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública y el trámite de audiencia al Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O3.01 RP "Desarrollo del Este-Valdecarros", en los términos de los anexos I y II del informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 18 de septiembre de 2026 que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Suelo Urbanizable Programado con ordenación pormenorizada O3.01 RP "Desarrollo del Este-Valdecarros", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a todas las personas interesadas y publicarlo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Carmen Toscano Ramiro

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
cgobiernoordendia@madrid.es

3 de 3

Información de Firmantes del Documento

